



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

16 DE JULIO DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 2468

ACUERDO



"2025: Año de la Mujer Indígena".

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

Acuerdo por el que se modifican los puntos 1 párrafo sexto, 3.2 último párrafo, 5 segundo párrafo, 6, 8 segundo y cuarto párrafo, 8.3 primer párrafo y 9 inciso a) de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Inclusión Digital para Estudiantes de Secundaria del Municipio de Centro.

Ejercicio Fiscal 2025

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

ASUNTO: ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS PUNTOS 1 PÁRRAFO SEXTO, 3.2 ÚLTIMO PÁRRAFO, 5 SEGUNDO PÁRRAFO, 6, 8 SEGUNDO Y CUARTO PÁRRAFO, 8.1 PRIMER PÁRRAFO, 8.3 PRIMER PÁRRAFO Y 9 INCISO A), DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LA INCLUSIÓN DIGITAL PARA ESTUDIANTES DE SECUNDARIA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29 fracciones I, II y III, 65 fracciones I, II y III y 85 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco 17, 28 fracción II, 29 fracción I numeral 3 fracción VIII, 187 y 189 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, establece que la Reglas de Operación son disposiciones que regulan la ejecución de programas públicos para garantizar la transparencia, eficiencia, eficacia, oportunidad y equidad en la asignación de recursos.

De acuerdo con el artículo 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, las ayudas que se otorguen a través de los programas que destinen recursos con fines sociales deben identificar con precisión a la población objetivo y sujetarse a reglas de operación alineadas con los principios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

Estas Reglas de Operación deberán ser simples y precisas con el objeto de facilitar la eficiencia y la eficacia en la aplicación de los recursos y en la operación de los programas.

SEGUNDO. - Que el día 1 de febrero de 2025, en el suplemento E, Edición 8599, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, fueron publicadas las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Inclusión Digital para Estudiantes de Secundaria del Municipio de Centro, para el ejercicio Fiscal 2025

TERCERO. - Que en las Reglas de Operación se estableció que el objetivo general del programa es contribuir a garantizar la equidad, la inclusión y la igualdad de género en el acceso y uso de dispositivos digitales de las/los estudiantes de secundaria de escuelas públicas del municipio de Centro y conforme a ello se definió como población objetivo a los estudiantes inscritos en Tercer grado de Escuelas Telesecundarias en el ciclo escolar 2025-2026 de acuerdo con el listado que proporcionará la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco.

CUARTO. - Para el cumplimiento de lo anterior se solicitó a la Secretaría la colaboración para que proporcionara a este Ayuntamiento el listado de los preinscritos en Telesecundaria del





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

Municipio para el ciclo escolar 2025-2026, así como la lista de los estudiantes que pasarán a segundo y tercer grado; a lo que la citada dependencia comunicó que la Administración Pública Estatal viene otorgando en el presente Ciclo Escolar 2024-2025 Tabletas Electrónicas a alumnos de escuelas secundarias administradas por la misma, con excepción de los alumnos que actualmente cursan Tercer Grado de secundaria en escuelas con modalidad de Telesecundaria, por lo que recomendó que la política de inclusión digital emprendida, en el próximo ciclo escolar 2025-2026, se oriente a aquellos alumnos que cursarán el Primer Grado, a fin de evitar duplicar el gasto público.

QUINTO. - Que, de acuerdo con lo señalado, es necesario modificar las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Inclusión Digital para Estudiantes de Secundaria del Municipio de Centro, para el ejercicio Fiscal 2025, en cuanto a su población objetivo, dado que de subsistir se estaría brindando apoyo a estudiantes que en este ciclo escolar recibieron por parte de la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, un donativo de similares características.

SEXTO. - En ese contexto de conformidad con los artículos 70 fracción I y 75 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, y atendiendo el fin superior del programa que es apoyar a familias que viven en contextos que presentan algún tipo de vulnerabilidad, mediante el otorgamiento de un dispositivo digital a estudiantes de Telesecundaria de escuelas públicas del Municipio de Centro, se determina como población objetivo del mismo a los estudiantes de Primer Grado de Telesecundarias Públicas del Municipio de Centro.

En consideración a lo expuesto se emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. - Se modifican los puntos 1 párrafo Sexto, 3.2 último párrafo, 5 segundo párrafo, 6, 8 segundo y cuarto párrafo, 8.1 primer párrafo, 8.3 primer párrafo y 9 inciso a), de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Inclusión Digital para Estudiantes de Secundaria del Municipio de Centro, para el ejercicio Fiscal 2025; para quedar como sigue:

Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Inclusión Digital para Estudiantes de Secundaria del Municipio de Centro, para el ejercicio Fiscal 2025

1. PRESENTACIÓN

La educación es considerada como un factor fundamental para alcanzar el desarrollo sostenible de las regiones y mejorar las condiciones de vida de las personas, constituyéndose además en pieza clave para impulsar el crecimiento económico de las naciones.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

Concebida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como un derecho humano, es fundamental garantizar este enfoque para trabajar a favor de una educación inclusiva y equitativa que considere a todas y todos los estudiantes por igual con la finalidad de que ningún educando se quede atrás por falta de oportunidades o medios.

Por ello, como una forma de brindarles mayores oportunidades de aprendizaje se hace prioritario garantizar el acceso a herramientas digitales que les faciliten la obtención de conocimientos y se beneficien de las experiencias que otorga la educación digital a toda la comunidad educativa a través del uso de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), lo cual se ha convertido en una necesidad social para garantizar la educación como derecho humano básico, especialmente en un mundo que experimenta crisis y conflictos cada vez más frecuentes.

Tal como lo ha expuesto la UNESCO, el acceso a las oportunidades de aprendizaje para todos continúa siendo un reto importante. Las TIC pueden ofrecer formas nuevas y más flexibles de acceder a la enseñanza, contenidos de aprendizaje y otros recursos educativos de calidad, cobrando mayor relevancia en los estudiantes de poblaciones que presentan los más altos índices de rezago social (bajo nivel adquisitivo, analfabetismo, desempleo, entre otros).

En este contexto, el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro materializa su intención de realizar diferentes esfuerzos para contribuir a reducir las brechas existentes y mejorar la calidad educativa en beneficio de las y los estudiantes, se alinea al proyecto del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 de la Administración Pública del Municipio del Centro, con el Eje Rector 2.- Municipio humanista, igualitario e impulsor del bienestar social, que tiene como uno de sus objetivos "Promover la inclusión digital a favor de estudiantes de escuelas públicas del municipio"; por lo que con la puesta en marcha del Programa de Apoyo a la Inclusión Digital para Estudiantes de Secundaria del Municipio de Centro, se da puntual atención a estas prioridades.

Este programa tiene como fin superior apoyar a las familias que viven en contextos que presentan algún tipo de vulnerabilidad, a través de otorgar un dispositivo digital a estudiantes de Primer Grado de Telesecundaria de escuelas públicas del Municipio de Centro, sin menoscabo de otros niveles educativos y conscientes de que la población de referencia a la que apunta la educación inclusiva y digital debe contemplar a todos los estudiantes de cualquier sistema y nivel educativo, por lo que este tipo de apoyo busca coadyuvar a mejorar sus aprendizajes, continuar sus estudios y potenciar sus capacidades humanas y profesionales.

Tal como lo declara la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) "dos ejes temáticos tienen protagonismo dentro del área de Educación: trabajar a favor de una educación inclusiva y equitativa, cuyo objetivo es no dejar que ningún estudiante se quede atrás por falta de condiciones o medios, y la educación digital, como una





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS

2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

forma de acceder a un tipo de enseñanza y aprendizaje que facilita y mejora los modelos y experiencias de toda la comunidad educativa".

Las presentes Reglas de Operación tienen como objetivo asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a las personas beneficiarias y el acceso de la población objetivo a dichos recursos en igualdad de condiciones.

3.2. Objetivos Particulares

- Contribuir a la permanencia y conclusión de los estudios de nivel básico e incentivar la continuidad de sus estudios en el nivel medio superior.
- Proveer a las/los estudiantes de nuevas alternativas de aprendizaje.
- Promover la educación digital de manera inclusiva y equitativa para el mejor aprovechamiento de los recursos tecnológicos.
- Contribuir a mejorar la economía de las familias de escasos recursos que presentan algún tipo de vulnerabilidad y que tienen hijos en escuelas cursando el Primer Grado de Educación Secundaria en escuelas de modalidad Telesecundarias.

5. COBERTURA

El programa tiene cobertura a nivel municipal con base en la suficiencia y disponibilidad presupuestal autorizada para el Ejercicio Fiscal 2025.

El programa se implementará en las localidades del Municipio de Centro donde existan Escuelas Públicas de Educación Secundaria en la modalidad de Telesecundaria que cuenten con alumnos/as inscritos/as en el Primer Grado y prioritariamente en aquellas localidades que presentan los mayores índices de rezago social y/o menor grado en promedio de escolaridad y/o menor número de viviendas con dispositivos digitales de acuerdo con la información obtenida de la SETAB, el CONEVAL y el INEGI y a las que se podrá considerar preferentemente sobre otras de características similares.

6. POBLACIÓN OBJETIVO

Para el Ejercicio Fiscal 2025 el programa está destinado para apoyar a Estudiantes Inscritos en Primer Grado de Escuelas Telesecundarias de acuerdo con el listado proporcionado por la Secretaría de Educación Pública del Estado de Tabasco en el ciclo escolar 2025-2026, ubicadas en las diversas localidades del Municipio de Centro y que sea factible atender con los recursos aprobados en el proyecto presupuestal correspondiente, pudiendo contemplarse otros estudiantes de escuelas de características similares en función de la disponibilidad de apoyos.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

8. LINEAMIENTOS GENERALES

Las y los alumnos contemplados a obtener el beneficio en el "Programa de Apoyo a la Inclusión Digital para Estudiantes de Secundaria del Municipio de Centro", se conducirán de conformidad a los criterios de elegibilidad y procedimientos establecidos y se sujetarán al cumplimiento de los requisitos descritos en el presente instrumento.

La Secretaría de Educación del Estado de Tabasco enviará el listado de alumnos/as que cursen el Primer Grado de Educación Secundaria, modalidad Telesecundaria del ciclo escolar 2025-2026, el cual incluirá: nombre, localidad de ubicación y Clave de Centro de Trabajo (escuela); así como nombre completo del alumno/a, CURP; y nombre completo del padre, madre o tutor del menor ante la escuela. Este listado deberán remitirlo por escrito con firma y sello de la institución que emite (SETAB).

Posterior al envío del listado, la instancia ejecutora (DECUR) comunicará a la Autoridad Escolar, la hora, fecha y lugar en la que el solicitante (padre, madre o tutor del/la estudiante), deberá presentarse a realizar la entrega de documentación y requisitado de formatos pertinentes, en el Centro Educativo. El director(a) supervisará, recopilará y remitirá la documentación de las/los estudiantes a la DECUR. Las y los interesadas(dos) deberán realizar el trámite del apoyo en sus respectivas escuelas acompañados de padre, madre o tutor ante la escuela, quienes llevarán consigo copia simple de su identificación oficial (de preferencia credencial del INE).

El programa conservará en todo momento la naturaleza de inclusión social por lo que en lo procedente adoptará un modelo de apoyo social inclusivo y la asignación de éste se realizará de forma censal en las escuelas participantes, es decir, se beneficiará a la totalidad de alumnas y alumnos de dichas escuelas (grupos completos) inscritos en Primer Grado, siempre y cuando cumplan con los requerimientos establecidos.

8.1. Criterios de elegibilidad

- Estar oficialmente Inscrito al Inicio del ciclo escolar 2025-2026 en el Primer Grado de Secundaria en la modalidad de Telesecundaria de las localidades participantes del Municipio de Centro.
- Cumplir con los requisitos mencionados en las presentes Reglas de Operación.
- La elegibilidad queda sujeta a la aprobación del expediente por parte de la DECUR.

8.3. Selección de beneficiarias/os

Dada la naturaleza Inclusiva del programa y de conformidad a lo señalado en el apartado de población objetivo, se beneficiará al total de estudiantes inscritos en Primer Grado de Secundaria en la modalidad de Telesecundaria al inicio del ciclo escolar 2025-2026, sin distinción de género, estrato socioeconómico, rendimiento escolar, incapacidad física o





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

mental, ubicación de residencia o cualquier otra característica que pudiera condicionar su inclusión al programa.

Con base en los criterios establecidos en el numeral 8.1 del presente instrumento y una vez completados todos los requisitos, las personas beneficiarias recibirán el apoyo mencionado en el apartado 7 "Tipo de Apoyo" hasta el cumplimiento de las metas establecidas o hasta agotar la disponibilidad presupuestal.

La DECUR realizará la verificación de los requisitos enunciados en el numeral 8.2 "Requisitos" y determinará la lista de beneficiarios(as) del programa, misma que será definitiva e inapelable.

9. MECÁNICA OPERATIVA

Los servidores públicos responsables de la operación del programa actuarán dentro de un marco de respeto y coordinación interinstitucional en cada una de las siguientes fases:

a) Solicitud de la lista de estudiantes inscritos en Primer Grado de Telesecundaria

La autoridad escolar del Centro Educativo correspondiente, remitirá a la DECUR la lista de estudiantes inscritos en Primer Grado de Telesecundaria debidamente firmada y sellada, anexando por cada estudiante nombre del tutor ante la escuela y número de teléfono junto con los datos y documentos solicitados.

b) Validación de documentos

Una vez revisada la documentación se procederá a la validación para su aprobación. La DECUR cotejará la información con el listado de alumnos/as enviado por SETAB y emitirá la lista de las personas beneficiarias notificando a los/las beneficiarios/as del Programa a través de la Dirección de la Escuela correspondiente y/o por los medios de comunicación con que se cuenten.

c) Firma de Acta de Donación y Entrega-Recepción de Vale

Una vez notificadas las personas beneficiadas acudirán a la escuela acompañados de su padre, madre o tutor para firmar el Acta de Donación (Anexo 1).

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

Segundo.- Las Reglas de Apoyo a la Inclusión Digital para Estudiantes de Secundaria del Municipio de Centro, para el ejercicio Fiscal 2025, publicadas el día 1 de febrero de 2025, en el suplemento E, Edición 8599, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco; seguirán surtiendo sus efectos.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

Las modificaciones a las citadas reglas aplicarán en los puntos 1 párrafo Sexto, 3.2 último párrafo, 5 segundo párrafo, 6, 8 segundo y cuarto párrafo, 8.1 primer párrafo, 8.3 primer párrafo Y 9 inciso a).


Dado en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco a los dieciocho días del mes de junio de dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE



[Signature]
Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta
Presidenta Municipal

[Signature]
Lic. José Antonio Alejo Hernández
Secretario del Ayuntamiento



Mtra. Xanath Alexandra Rebolledo González
Directora de Educación, Cultura y Recreación.





TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle José Narciso Roviroso #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro o a los teléfonos (993)1313732 y (993)3127278 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: jlr0tvoFLRPPwkr01wXfDw9hNComo6XENRx/UL2vh6VsITIO44YrNP7GzrBO0TtcvPrpqkK5sE0T/vzwWETbtENH05ThHhlvS7s/ub1EEpl2u+Pz1VnG1Vnbg8P5eSIQgJqwQUISOATk4WT14Q/mdAuE2FungCYGruXeoA/pWkwc7ZrKkAHEQGVd7DbojGiGH0pZoQ40jt/4DD3SpsuRS35VKIhhe1BbYbDBxrszaR2jjdK9yDUUsD2DwaJs moYf6beqKIdQf34wf8Bt7CynUng8ED396wJOY6UT5uYyy/gh49gthccTzOJeyHXPLdgrJAuJnqqLW/1wab5pZTxuX NuA==